



PENSIONES

Chile

¿Qué implica avanzar hacia un sistema solidario?

ideapaís.

Pensiones en Chile: ¿qué implica avanzar hacia un sistema solidario?¹

I.- INTRODUCCIÓN

El presente informe presentará, en el contexto del trabajo de Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones convocada por la Presidenta Bachelet —la llamada Comisión Bravo—, un marco de orientaciones básicas que explique las modificaciones que trae consigo la eventual reforma del sistema previsional chileno.

En primer lugar, se expondrán algunos de los fundamentos del *derecho a la seguridad social*. Para ello, se explicará la relación de este derecho fundamental con el principio de *subsidiariedad y solidaridad*. En segundo lugar, se describirá la institucionalidad del sistema de pensiones, junto con realizar una caracterización de los sectores que exhiben mayores grados de vulnerabilidad en nuestra sociedad: jóvenes, mujeres y adultos mayores. Finalmente, se concluirá con cinco propuestas de política pública que pretenden ser un aporte constructivo en el contexto de la reforma en proceso.

II.- ORIGENES DEL SISTEMA DE PENSIONES

El objetivo general de todo sistema de pensiones es suministrar a una persona ingresos o transferencias de dinero al término de su vida laboral activa. Chile cuenta, desde la aprobación de las llamadas “leyes sociales” en el gobierno del Presidente Arturo Alessandri Palma, con un ré-

gimen de previsión social para los trabajadores². La fórmula tradicional utilizada en Chile fue el denominado esquema de reparto, administrado por el Estado a través de las Cajas de Previsión Social. Esta fórmula consiste básicamente en que los trabajadores en actividad financian los beneficios previsionales de quienes están en etapa pasiva. Así, el dinero aportado se acumula en un fondo común que financia las prestaciones, es decir, se “reparte” entre los afiliados, lo que implica que el monto de la pensión no se relaciona necesariamente con lo cotizado durante la vida laboral del afiliado, sino con las características específicas de la Caja de Previsión y el régimen que cada afiliado elige³.

No fue hasta el año 1981, sin embargo, en que mediante el Decreto Ley 3.500⁴ se implementó un nuevo sistema previsional que puso término al esquema de reparto. Este nuevo esquema denominado de “capitalización individual” consiste en que cada afiliado posee una cuenta individual en el que se depositan sus cotizaciones previsionales. Contrario a lo que pasaba en el sistema de reparto, en la “capitalización individual” el monto de las pensiones no es definido, sino que depende proporcionalmente del ahorro que cada afiliado haya hecho a lo largo de su vida laboral. En este

2.- En la doctrina, se discuten las relaciones entre «seguridad social» y «previsión social». La seguridad social tiende a ser un concepto más amplio, porque comprende beneficios de carácter no previsional, como seguros sociales, asistencia social y prestaciones familiares. Para mayor profundización: (Obando, 2012).

3.- En la segunda mitad del siglo XX, sobre todo en los gobiernos de Jorge Alessandri, Eduardo Frei M. y Salvador Allende, se profundizaron los avances en seguridad social; se intentó uniformar la multiplicidad de regímenes previsionales existentes, junto con universalizar la seguridad social a otros sectores de la población.

4.- Decreto Ley 3.500, “Establece nuevo sistema de pensiones”. Disponible en la página web World Wide Web: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=7147>

1.- Agradecemos los atentos comentarios del académico Hugo Cifuentes Lillo, profesor de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social UC y de José Ignacio Llodrá Vial, investigador del Centro Latinoamericano de Políticas Económicas y Sociales de la Pontificia Universidad Católica de Chile (Clapes UC).

sentido, las cotizaciones se capitalizan y obtienen una rentabilidad variable dependiendo del tipo de fondo al que el afiliado pertenezca. Este capital le es devuelto al final de su vida laboral en alguna modalidad de pensión. Además, los fondos no son administrados por el Estado, sino por sociedades anónimas llamadas Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)⁵, las que cobran una comisión por concepto de administración que, en 2010, alcanzaban en promedio de 0,65%, cifra que está por debajo del promedio mundial que en el mismo año alcanzó a 0,89%. (OECD, 2013).

Según un estudio publicado por la Asociación de AFP en octubre de 2014, del saldo total que un afiliado acumula en su cuenta individual, si hizo ingreso al sistema en 1981 hasta 2014, y cotiza regularmente, el 26% corresponde a cotizaciones y un 74% a rentabilidad (Asociación de AFP, 2014). En este mismo periodo de tiempo, los fondos de pensiones registraron un retorno promedio real anual de 8,6%⁷. Datos de la Superintendencia de Pensiones indican que los fondos de pensiones poseen un monto total acumulado de U\$ 174.000.000.000 millones de dólares, lo que representa el 71,8% del Producto Interno Bruto (PIB)⁸.

5.- El sistema se inició con doce Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP): Alameda, Concordia, Cuprum, El Libertador, Habitat, Magister, Planvital, Provida, San Cristóbal, Santa María y Summa.

6.- Se entiende por rentabilidad real de un Fondo de Pensiones en un mes, al porcentaje de variación del valor cuota al último día de ese mes, respecto al valor de la cuota al último día del mes anterior, resultado que se deflacta por la variación de la Unidad de Fomento en ese período y por rentabilidad nominal de un Fondo de Pensiones en un mes, al porcentaje de variación del valor cuota al último día de ese mes, respecto del valor de la cuota al último día del mes anterior. Ver: Superintendencia de Pensiones.

7.- El promedio de la rentabilidad nominal de los multifondos entre septiembre de 2002 y septiembre de 2014 alcanzó a 9,2%, sin embargo, las rentabilidades reales para la población ocupada no han sido superiores al 4% durante los últimos años, sin perjuicio que en 2014 la rentabilidad nominal fue de 14,5%. En efecto, la rentabilidad real neta entre 2002 y 2014 bordea el 4,5% con tendencia a la baja. Cálculo en base a (Asociación de AFP, 2014)

8.- Cifras de la Superintendencia de Pensiones.

Por otro lado y si bien no es un objetivo del sistema de pensiones, es un hecho que éste ha traído externalidades positivas para el país como, por ejemplo, efectos importantes en los flujos macroeconómicos⁹. Así, después de 35 años de implementación y con sucesivas correcciones, estos guarismos muestran que, en general, este sistema se ha desempeñado mejor que el antiguo sistema de reparto. La principal debilidad del sistema antiguo era su alto costo para el Estado, sin que aquello se reflejara necesariamente en pensiones justas. Por eso, en el diseño original del sistema previsional por capitalización individual, se sostuvo que éste permitiría elevar las pensiones con cotizaciones más bajas en relación a las del sistema de reparto, configurándose como uno de sus objetivos¹⁰.

Sin embargo, a pesar de sus beneficios y las reformas importantes que el sistema ha incorporado, subsisten falencias importantes que plantean un problema de justicia, el que afecta directamente a los grupos más marginados de la sociedad y que deben ser objeto prioritario de las reformas en curso¹¹.

9.- Algunos de estos efectos se encuentran documentados, como por ejemplo, en su influjo sobre la tasa de crecimiento y el nivel del PIB de Chile entre 1981 y 2001 a través de los efectos en el ahorro y la inversión, en los mercados laborales (los niveles de empleo y productividad del trabajo), en los mercados de capitales, entre otros. Según algunas investigaciones, el 11% del crecimiento del PIB entre 1981 a 2001 se logró gracias .

10.- Las antiguas cajas de previsión social alcanzaban, en algunos casos, el 32,2% en el Servicio de Seguro Social, 18,8% en Caja de Empleados Públicos [Canaempu] y 36,5% en la Caja de Empleados Particulares [Empart]. (Subsecretaría de Previsión Social, 2012).

11.- Una de las mayores críticas al sistema por capitalización individual se basa en un escenario ideal que no se condice con la realidad de los pensionados en Chile y su estructura conductual y demográfica. "Si todo iba razonablemente bien, nuestros cálculos indicaban que, ahorrando mensualmente un 10% de la remuneración, las pensiones podrían alcanzar a montos equivalentes al 70% de ella al final de la vida de trabajo". (Piñera, 1992, pág. 18)

III.- DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL: ¿SUBSIDIARIEDAD O SOLIDARIDAD?

La base jurídica del sistema de pensiones es el *derecho a la seguridad social*¹², reconocido por la Constitución Política de la República. Este derecho, surgió en 1970 mediante una reforma constitucional, agregada al artículo 10 de la Constitución de 1925, que sólo daba protección "a las obras de previsión social". El derecho a la seguridad social es un derecho social, que implica hacerse cargo de las condiciones materiales del ejercicio de la libertad y tiene un contenido variable tanto en la experiencia internacional como en nuestro constitucionalismo y puede ser conceptualizado desde distintos puntos de vista; pero, para efectos del presente informe, en términos amplios y generales se puede definir como el conjunto de órganos públicos, normas jurídicas y principios interpretativos que regulan la prevención y satisfacción de contingencias sociales (Obando, 2012).

Este derecho de carácter social¹³, es expresión a su vez del principio de *subsidiariedad* —en su faz *positiva y negativa*— como el de *solidaridad*, macro-principios que regulan las relaciones entre la persona y la sociedad. Por ello, para entender las

a) Principio de subsidiariedad¹⁴

implicancias más precisas de cada una de las dimensiones del sistema de pensiones, es necesario tener algunas nociones básicas de ambos: Por un lado, el principio de *subsidiariedad*¹⁵ regula el rol del Estado en la vida política, social, institucional y económica. Este principio tiene dos sub-dimensiones internas: una negativa y otra *positiva*. La negativa consiste en que el Estado debe respetar la *libre iniciativa privada* pero, al mismo tiempo debe hacer que ésta se oriente al bien común, lo que significa que el Estado puede intervenir (y, en ocasiones, tiene también el deber) de hacerlo cuando dichas iniciativas buscan un interés particular que altere el bien común.

Para efectos previsionales, el principio de subsidiariedad orienta la seguridad social, delimita el rol del Estado y reconoce el aporte de los particulares. Así, son particulares tanto los cotizantes, como las entidades que administran los fondos de pensiones. Esto implica que un *Estado subsidiario*, tal como se define en nuestra Constitución Política de la República (CPR), no debe ni puede suplir la obligación individual y prioritaria de los trabajadores respecto a sus deberes previsionales, pero sí le corresponde velar porque los ahorros acumulados a lo largo de la vida de una persona sean debidamente administrados y compensados conforme a criterios básicos de justicia. La Superintendencia de Pensiones¹⁶ es el organismo que

12.- Constitución Política de la República. Artículo 19, N°. 18.

13.- Algunas interpretaciones del derecho a la seguridad social han sostenido que, a partir de una lectura literal de la Constitución, se desprender que el valor de la solidaridad se reduce, como dice la propia Carta Fundamental, a una mera garantía del "acceso de todos los habitantes al goce de prestaciones básicas" junto a la función de "supervigilar el adecuado ejercicio del derecho a la seguridad social". Sin embargo, el Tribunal Constitucional, en sentencia del año 2010, ha confirmado que tanto el principio de subsidiariedad y el de solidaridad son pilares del sistema. Así, arguye que no sólo la responsabilidad individual, fruto de la subsidiariedad, es importante en un sistema de pensiones, sino también el principio de solidaridad, que, a juicio de este Tribunal, es de la "esencia de la seguridad social", agregando, "donde no existe el principio de solidaridad, no se puede hablar de seguridad social, sino de algún sistema de ahorro obligatorio o de otro similar" (Tribunal Constitucional, 2010).

14.- Si bien el principio de subsidiariedad pertenece más a la filosofía social que a la doctrina jurídica, su contenido equivale a lo que en la doctrina sobre la seguridad social se conoce como principio de participación, que sostiene que "sus beneficiarios deben participar en su gestión en forma directa, efectiva y concreta, como contrapartida de su obligación de financiar aquélla" (Obando, 2012).

15.- En este tema seguimos a (Millán Puelles, 1976)

16.- La Superintendencia de Pensiones fue creada por la Ley 20.255 de Marzo del 2008 como sucesora y continuadora legal de la Superintendencia de Administradora de Fondos de Pensiones, creada por el Decreto Ley N° 3.500, de 1980, que inició sus funciones a contar del 1° de mayo de 1981. Se rige por un estatuto orgánico contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 101 de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Obtenido de: <http://www.safp.cl/>. Junto a ella actúan de manera coordinada la Subsecretaría de Previsión So-

representa al Estado en esta función, cumpliendo básicamente un rol técnico y fiscalizador de las administradoras de fondos de pensiones.

La dimensión positiva de la subsidiariedad, por otro lado, implica que el Estado debe generar las condiciones materiales que hacen posible dicha iniciativa y la realización concreta de la misma. Si bien esta dimensión de la subsidiariedad se puede confundir con la solidaridad, se refieren a ámbitos distintos. La subsidiariedad positiva opera, por ejemplo, en la responsabilidad del empleador por hacer un aporte a las cotizaciones del trabajador y la solidaridad, en el aporte del Estado.

b) Principio de solidaridad

El *principio de solidaridad* tiene una importancia incuestionable en el sistema de pensiones, pero, en la práctica y desde una perspectiva política, no siempre es claro qué significa avanzar hacia un sistema solidario de pensiones. Así, se cree que la solidaridad es igual o equivalente a pensiones asistenciales financiadas por el Estado, o bien que es un valor ético que pertenece a los sistemas de reparto. En rigor, la solidaridad es un principio que tiene notas definitorias específicas y es transversal a cualquier forma de organización institucional previsional.

En efecto, la función general del *principio de solidaridad* es resguardar y fomentar la interdependencia y los lazos sociales que hacen posible una vida en común. Es decir, para el caso del sistema de pensiones, el *principio de solidaridad* no sólo encuentra su expresión exclusiva en el Pilar Solidario¹⁷, sino en la efectiva responsabilidad y

cial, la Superintendencia de Seguridad Social, el Instituto de Previsión Social, el Instituto de Seguridad Laboral y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias laborales y de previsión social. Ley N° 20.255, artículo 39. "Establece reforma previsional". Disponible en la página Web World Wide Web: <http://www.leychile.cl/Navegar?id-Norma=269892>

17.- La solidaridad también se expresa en el esquema de los sistemas de múltiples pilares propuesto por el Banco Mundial y en particular en lo que se conoce como Pilar Cuatro, que consiste básicamente en un componente no financiero, que incluye diversos apoyos sociales de origen no estatal. (World Bank, 2013)

cooperación de todos y cada una de las personas, según sus posibilidades e ingresos, en el futuro previsional del conjunto de los afiliados. Así entendida, la *solidaridad* significa que en la distribución de prestaciones no debe sólo concurrir la responsabilidad individual del trabajador, sino que la de la sociedad en su conjunto y el Estado (por la vía de tributos, o el financiamiento tripartito del gasto en pensiones, por parte del empleado, el empleador y el Estado, por citar un ejemplo), especialmente cuando se trata combatir la pobreza y la desigualdad, en grupos que reciben pensiones básicas, como los adultos mayores que no tienen ingresos permanentes, los sectores marginados, las mujeres, los discapacitados, etc.

IV.- ¿QUIÉNES SON LOS MÁS VULNERABLES DEL SISTEMA?

a) Los jóvenes

En la juventud chilena se observan rasgos de vulnerabilidad creciente y si bien este fenómeno no es uniforme en toda la juventud, es muy notorio en los pertenecientes a los sectores socioeconómicos más bajos y especialmente en las mujeres jóvenes. Entre las causas que lo explican, podemos señalar su incorporación tardía a la fuerza laboral (desde 1981 la edad promedio sube de 20 a 24 años), principalmente a consecuencia de la masificación de los estudios superiores y la postergación de la formación de una familia en el contexto de un fenómeno conocido como "juventud tardía" o "síndrome de autonomía postergada" (INJUV, 2012). Como parece lógico, ello implica que los años de actividad laboral se reducen y, por ello, también se resiente la situación previsional.

En efecto, según la VII Encuesta Nacional de la Juventud, el 65% de estos jóvenes declara no estar trabajando ni en búsqueda de trabajo, por estar

dedicados a labores del hogar y/o cuidado de los hijos¹⁸. La encuesta estima el desempleo juvenil en un 13%, cifra que es el doble en relación al resto de la población adulta que, para el trimestre enero-marzo de 2015, obtuvo un registro de 6,13% en doce meses¹⁹. Por otro lado, entre los 20 a los 24 años, la situación laboral comienza a estar condicionada por el nivel socioeconómico y el sexo. Según el INJUV, en el estrato socio económico alto, el 73% no tiene intención de buscar trabajo, dado que a esta edad la mayoría se encuentra cursando estudios superiores. El contraste con el grupo medio y bajo es notorio: el trabajo, básicamente por motivos económicos y al avance de la edad, comienza a ser importante (en el nivel medio 44% trabaja, y en el nivel bajo el 49% trabaja y el 20% busca trabajo), lo que impide la continuación de estudios superiores de mayor calificación, generándose así una trayectoria laboral más temprana, pero con empleos precarios y sin certificación, lo que finalmente repercute en rentas bajas y cotizaciones exiguas o prácticamente nulas, lo que obviamente trae como consecuencia pensiones bajas²⁰ (Hanushek, Woessmann, & Zhang, 2011). En el tramo que sigue, entre 25 y 29 años, esta situación se profundiza. Los jóvenes de nivel socioeconómico alto, después de finalizar sus estudios superiores (62% los ha finalizado, frente al 43% de los jóvenes de nivel socioeconómico bajo que no ha terminado su enseñanza media y un 32% de jóvenes de sectores medios que ha terminado sus estudios superiores), muestran una mayor estabilidad laboral que repercute en una multiplicidad de beneficios, desde independencia financiera hasta la tenencia de hijos²¹.

18.- El grupo de jóvenes que ni estudian ni trabaja (NINI) alcanza a un 11%, es decir, 485 mil jóvenes en total. La mayoría de los NINI tiene entre 25 y 29 años (40%). Luego le siguen aquellos jóvenes de 20 a 24 años (36%), y por último, quienes fluctúan entre los 15 y los 19 años de edad (24%) Fuente: INJUV, 2012.

19.- Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Fuerza de trabajo y tasas de desempleo. Disponible en: <http://www.ine.cl>

20.- Ídem.

21.- Ídem.

b) Los adultos mayores

Un segundo grupo vulnerable son los adultos mayores. La vejez es un estado en que las personas necesitan una ayuda y protección especial, sobre todo porque los adultos mayores son más propensos a estados de vulnerabilidad permanentes, por el alto riesgo de un eventual empobrecimiento o deterioro de la calidad de vida a causa su avanzada edad. El porcentaje de adultos mayores en Chile (sobre 60 años) va en aumento durante las últimas décadas. Según la CASEN, en 2011 los adultos mayores eran el 15,6% de la población chilena, cifra que para la medición de 2013 aumentó un 9,3%, alcanzando un 16,7% de la población, de los cuales un 57% son mujeres y 42,7 hombres (CASEN, 2013). Se estima que para el año 2050 la población de adultos mayores alcance el 21%²², es decir, un quinto de la población chilena.

Según la Tercera Encuesta Nacional de Calidad de Vida en la Vejez (ENCVV), uno de los principales instrumentos que mide la calidad de vida de los adultos mayores, la satisfacción de vida de éstos ha mejorado considerablemente, pasando de 56% en 2007 a 59% en 2010 y a 63% en 2013. (Pontificia Universidad Católica de Chile, Caja Los Andes, & SENAMA, 2013). Sin embargo, según la ENCVV, los ingresos que perciben los adultos mayores apenas les alcanzan para cubrir sus gastos básicos, tanto que el 23% de ellos tiene la obligación de trabajar para recibir ingresos extras. Según Clapes UC, el índice de precios al consumidor (IPC) para adultos mayores (IPC-AM) y el de adultos mayores vulnerables (IPC-AMV), está por sobre el IPC normal (4,7%, julio de 2014): 5,3% para el caso del IPC AM y 5,6% IPC AMV. Además, si se desglosan estos datos, se puede apreciar que pese a los incrementos de algunos indicadores de satisfacción económica en áreas como salud, vivienda y soporte familiar, la satisfacción de los adultos mayores no ha tenido variaciones significativas²³. Según esta encuesta, el 61,1% evalúa

22.- Estimación propia en base al INE.

23.- Ídem.

su salud como “regular” o “mala” y sólo el 7,4% acude a servicios de geriatría en relación al amplio 63,4% que le gustaría acudir a ellos, en circunstancias que el 22,5% de los adultos mayores de 75 años presenta deterioro cognitivo²⁴.

Hay una estrecha relación entre salud y actividad laboral en las personas mayores de 55 años. Así, según los resultados del estudio *Mercado Laboral 55+* (Gerontología, 2014), un deterioro en la salud predice el retiro laboral. Mientras que un 43% de las personas mayores de 55 años que tienen buena salud trabaja y un 32% no lo hace, sólo un 13% que tiene mala o muy mala salud trabaja y un 46% está retirado. Este porcentaje se mantiene para el caso de quienes tienen alguna dificultad funcional (12% ocupados y 44% retirados) y aumenta para el caso de los discapacitados (15% ocupados y 49% retirados). Por otra parte, la ENCVV, al preguntar por la principal razón por la que no ha trabajado remuneradamente, el 42,7% contestó “problemas de salud” (Gerontología, 2014). Por lo demás, según los resultados del estudio *Mercado Laboral 55+*²⁵, el promedio de edad de retiro está por sobre edad legal de jubilación (65 años para las mujeres y 69 años para los hombres), la misma encuesta observa que la calidad de la inserción laboral de las personas mayores se caracteriza por el aumento del trabajo por cuenta propia, la escasa oferta de jornada parcial o flexible y los bajos niveles de escolaridad.

c) Las mujeres

Por último, un tercer grupo vulnerable lo componen las mujeres. Chile presenta una de las tasas de participación laboral femenina más bajas del mundo, tendencia que se ha mantenido a lo largo de los últimos años²⁶. Por ejemplo, un 68,2% de los jóvenes que ni trabaja ni estudia (NINI) entre los 15 y los 24 años son mujeres. En el plano laboral, en 2013, el ingreso medio para ambos sexos

se estimó en \$454.031, aunque las mujeres tienen sueldos más bajos que los hombres. Esta brecha ha aumentado en los últimos años (0,9 en términos porcentuales desde el 2012 al 2013, siendo un 33,2% menos para las mujeres). (Instituto Nacional de Estadísticas, 2013).

Desde el punto de vista del ingreso, el 17,1% de las mujeres gana menos que los hombres. Esta situación se replica en todos los rubros, destacando entre los más significativos:

- i) pesca, con un 29% de diferencia
- ii) industria manufacturera no metálica, con 28%;
- iii) comercio, con 27,8%
- iv) actividades inmobiliarias, empresariales y alquiler, con un 26,7%.

Otro antecedente importante tiene que ver con la vida laboral de las mujeres: del total de su vida laboral, apenas trabajan el 60% en contraste con los hombres que lo hacen más del 85%. (Superintendencia de Pensiones, 2013). En cuanto a las causas de esta cifra, el 37% de las mujeres que no busca trabajo declara que no lo hace por dedicarse a labores domésticas y al cuidado de los hijos, en contraste con sólo 2% de los hombres que señala no buscar trabajo por dicho motivo, es decir, 35 puntos porcentuales de diferencia (INJUV, 2012).

En el plano previsional, los hombres cotizan más que las mujeres en todos los quintiles, excepto en el V de mayores ingresos, en el que se equiparan entre sí. El 66% de las mujeres pensionadas cotizó por 15,7 años en promedio y sólo el 55,7% de las mujeres del primer quintil cotizó durante el último mes, en contraste con el 72,6% de los hombres (Superintendencia de Pensiones, 2013). En términos etarios, el sector femenino que menos cotiza es el comprendido entre los 45 y 64 años, rangos de edad en que todavía es posible

24.- Ídem.

25.- Ídem.

26.- Instituto Nacional de Estadísticas (2014).

trabajar. Si se utiliza el nivel educacional, la tasa de cotización de los asalariados es aún menor, especialmente entre las mujeres: sólo un 50,7% de las mujeres sin educación formal cotiza, tasa que sube a 64,3% para las mujeres asalariadas con educación básica completa. En el caso de los hombres, la tasa de cotización es más o menos uniforme, bordeando el 70% para todos los niveles educativos.

V.- ¿UNA AFP DEL ESTADO SOLUCIONA EL PROBLEMA DE LAS PENSIONES?

Aun cuando asumir una comprensión del *derecho a la seguridad social* desde la subsidiariedad y la solidaridad implica promover un activo rol del Estado en la constitución de un régimen de pensiones justo y solidario, los principios rectores pueden, en la práctica, tener más de una concreción. Por ejemplo, en el último tiempo, algunos sectores han enfatizado la importancia de crear una AFP estatal con el objeto de solucionar una buena parte de los problemas que aquejan al sistema de pensiones. Si bien esta idea parece concordante con los principios antedichos, sobre todo porque está motivada por una valoración positiva del rol que cumple el Estado en el funcionamiento de un sistema de pensiones (su establecimiento, orientación, fiscalización, etc.) y la promoción de la justicia social, de ello no se sigue que el Estado deba ocuparse directamente de la administración ejecutiva de las pensiones²⁷. Una cosa es que cierta propuesta tenga compatibilidad teórica con los principios, y otra es que cumpla con los criterios técnicos y de justicia necesarios para aplicarla en la práctica.

Por ello, una propuesta de AFP “del Estado” debe evaluarse en su mérito. En tal sentido, parecen existir razones que desaconsejan su implementación. Existe evidencia, procedente desde distintos sectores políticos, en relación a la ineficacia

de una AFP estatal para solucionar estos problemas. Por una parte, Salvador Valdés, investigador del Centro Latinoamericano de Políticas Económicas y Sociales (CLAPES UC) sostiene que no existen antecedentes para pensar que una AFP estatal aumentará el número de cotizantes independientes (uno de los objetivos del proyecto), sobre todo porque el número de trabajadores que cotiza voluntariamente para la vejez es muy bajo en todo el mundo y en Chile, durante la vigencia del sistema de reparto, no fue la excepción (Valdés, 2014). Ahora bien, respecto al argumento que señala que una AFP estatal crearía una mayor competencia entre las AFP, lo que implicaría un descenso de las actuales comisiones que éstas cobran por administrar los fondos, Valdés argumenta que el efecto de una mayor competencia no siempre se traduce en una baja de los costos medios, por lo que el efecto de reducir las comisiones sería ínfimo (cero, e incluso negativo)²⁸. Por eso, una AFP estatal que cobre menos comisión, no obligará a los trabajadores a aumentar necesariamente la competencia del sistema. El autor propone una opción alternativa para cumplir con dicho objetivo y que ha hecho bajar el costo de las comisiones: las licitaciones de las AFP, implementadas en la Reforma Previsional de 2006 han logrado bajar los costos de comisiones. En 2014, en la tercera licitación, logró que lo hicieran a una comisión de 0,47% del salario, cifra que es un tercio de lo que cobró la AFP más grande (Provida) para agosto de 2014²⁹.

En una vereda de pensamiento distinta a la de Valdés, Manuel Riesco, del Centro de Estudios para el Desarrollo Alternativo (CENDA), obtiene conclusiones semejantes en el sentido que no parecen existir razones para crear una AFP con la “marca del Estado”, pues su implementación podría tener efectos positivos en el mercado de las AFP, pero

27.- “Directamente” porque indirectamente ya lo hace con las pensiones solidarias administradas por el Instituto de Previsión Social (IPS)).

28.- Existe evidencia para las AFP chilenas que respaldarían este argumento, en orden a que los trabajadores chilenos son más sensibles a los vendedores y sus incentivos (regalos), que a las diferencias de comisión, tal como ocurrió con Provida en 1992 y con Modelo en 2010 y 2012. Cf. (Valdés, 2014).

29.- Ídem.

modestos y marginales, con lo que no se cumpliría con ninguno de los objetivos propuestos por el programa de gobierno de Michelle Bachelet, ni tampoco mejoraría sustantivamente las pensiones en las décadas venideras (Riesco, 2014).

V.- PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA

1.- Ausencia de un Sistema Multi-pilar que combine sustentablemente subsidiariedad y solidaridad³⁰.

Si bien la reforma del 2006 innovó al crear el denominado Pilar Solidario, complementando el Pilar Contributivo, las pensiones solidarias siguen siendo bajas, consenso importante en la Comisión Bravo por distintos representantes de la sociedad civil, entre ellos, la Asociación de AFP³¹.

En efecto, el gasto promedio en pensiones en los países de la OECD es del 11% y se espera que aumente al 13% en 2060. En Chile, por el contrario, el gasto en pensiones es 3,5% del PIB, de los cuales sólo el 0,7% corresponde al sistema de pensiones solidarias³². En la actualidad, la Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV) asciende a \$85.964 mil pesos, la que representa el 38% del sueldo mínimo³³.

30.- Chile tiene sólo tres de los cinco pilares propuestos por el marco conceptual del sistema multipilar del Banco Mundial en el que, básicamente, el Pilar Cero es no contributivo y está enfocado a combatir la pobreza, junto con garantizar un ingreso mínimo a los adultos mayores; el Pilar Uno, contributivo y obligatorio, en el que aportan tanto los trabajadores, el Estado y los empleadores; el Pilar Dos, contributivo y obligatorio, en el que el trabajador cotiza en cuentas individuales con el fin de capitalizarlas a lo largo de su vida; el Pilar Tres, contributivo y voluntario, complementario al ahorro obligatorio con el fin de aumentar la tasa de reemplazo; y el Pilar Cuatro, componente no financiero, que incluye diversos apoyos sociales. (World Bank, 2013).

31.- Presentación de la Asociación de AFP ante la Comisión de Pensiones. Obtenido en: http://www.comisionpensiones.cl/?wpfb_dl=28

32.- Dirección de Presupuesto y otros países OCDE.

33.- El sueldo mínimo asciende a \$225.000 mil pesos, monto que rige hasta el 1 de julio de 2015 dicho monto será de \$241.000 y, a contar del 01 de enero de 2016, tendrá un valor de \$250.000.

En este sentido, proponemos fijar un monto de Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV) al 70% del salario mínimo y al 80% universal para los mayores de 80 años. Las pensiones básicas solidarias son una ayuda para quienes tienen insuficientes o no tienen ahorros individuales para acceder a una pensión. Sin embargo, dado el encarecimiento de la vida en la tercera y cuarta edad, proponemos el monto de la Pensión Básica Solidaria hasta los 80 años sea fijada al 70% del salario mínimo establecido por ley (hoy, la PBS es equivalente al 38% del salario mínimo). Para el caso de los adultos mayores más vulnerables y mayores de 80 años, pertenecientes al I, II, III y IV quintil que, según la CASEN 2013, declaran “no tener a nadie a quién acudir económicamente”, se debe fijar al 70% (CASEN, 2013)³⁴.

2.- Soluciones creativas y móviles para enfrentar las lagunas previsionales.

Chile tiene una de las tasas de cotización³⁵, en relación al salario, más bajas del mundo³⁶. Existen personas o grupos de población, como los

34.- El segmento de las personas mayores de 80 años, en un fenómeno conocido como “envejecimiento de la vejez”, va en aumento en las sociedades contemporáneas, lo que implica, además, que quienes han cotizado a lo largo de su larga vida, cualquiera sea el nivel de ahorro, tendrán pensiones menores. Una reforma de esta envergadura es crucial, sobre todo porque la evolución demográfica chilena es muy similar a los países del primer mundo, que tienen sistemas de pensiones de múltiples pilares y en el que pilar Cero, que en Chile es el solidario, tiene por objeto la lucha contra la pobreza en la vejez.

35.- Algunos cálculos estiman que el actual sistema, con las tasas de cotización del sistema antiguo, entregaría incluso mejores pensiones. Estos cálculos sugieren que para obtener tasas de reemplazo cercanas al 70% se requiere ahorrar a lo menos sobre el 15% del ingreso o incluso más aunque, claro está, asociado a una continuidad previsional (sin lagunas) (Subsecretaría de Previsión Social, 2013).

36.- La actual tasa de cotización es 10% de la base imponible, cuando el promedio de 34 países de la OECD alcanza a un 19,6% (OECD, 2013) Aunque este fenómeno no es un problema asociado a un sistema específico de pensiones, sino más bien se trata de un rasgo histórico de la conducta y la cultura de los cotizantes. Este problema ya era fuerte en Chile en los años 1950's, como demostró el Informe Prat (1959-63). Ver: (Valdés, 2014)

que hemos descrito en este informe, que son propensos a generar “lagunas previsionales”, lo que trae como resultado pensiones que no permiten reemplazar en forma adecuada el ingreso que percibían durante su vida activa³⁷.

Proponemos segmentar el esquema de múltiples fondos no por edad, sino por riesgos homogéneos de pensión, de manera de generar incentivos para quienes estén en edades activas con el fin de que coticen obligatoria o voluntariamente según corresponda, y una ayuda especial para quienes están en etapas pasivas, con el fin de apoyarlos subsidiariamente³⁸. Ello permitirá que el riesgo pensión no esté asociado sólo al horizonte de inversión del afiliado, sino a grupos que compartan riesgos similares entre sí. Cabe señalar que el actual esquema permite, en este sentido, una excepción para aquellos afiliados hombres mayores de 55 años y mujeres mayores de 50 años de edad que no permite tomar altos riesgos de volatilidad en edades cercanas a pensionarse. Se puede aplicar la misma regla para los adultos mayores o las mujeres, introduciendo variables complementa-

37.- En los países de la OECD, las tasas de reemplazo se acercan al 65% del último salario y ésta es financiada tripartitamente: entre los empleadores, empleados y el Estado. (OECD, 2014a) En Chile, no existe en la normativa de pensiones de capitalización individual una tasa de reemplazo definida, pero sí existen porcentajes de referencia de 70% y 50% del ingreso imponible promedio de los últimos diez años para las pensiones de invalidez total y parcial. Sin embargo, para la mayoría de los pensionados, el sistema no alcanza a entregar una tasa de reemplazo equivalente al 70% de las remuneraciones de los últimos 10 años, como fue ofrecido en 1981. La tasa de reemplazo es la relación porcentual entre el último sueldo recibido (renta imponible) y el monto de la pensión después de jubilarse. En efecto, era preferible fijar el porcentaje de la cotización que definir de antemano el monto de la pensión resultante.

38.- En esta propuesta, nos inspiramos en el trabajo de José Miguel Cruz, académico del Centro de Finanzas de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, en presentación ante la Comisión Asesora Presidencial de Pensiones. Disponible en la World Wide Web: http://www.comisionpensiones.cl/?wpfb_dl=20

rias a la edad como el stock de capital acumulado de una persona, con el fin de que el Estado les otorgue una ayuda especial para que no logren o les sea imposible en el mediano o largo plazo, una tasa de reemplazo cercana a la prevista³⁹.

Respecto a los jóvenes, proponemos subsidios a la contratación y a la cotización de los jóvenes, tanto para los empleadores, como a los jóvenes mediante el Ahorro Previsional Voluntario (APV); y a los adultos mayores y mujeres, a subsidiarlos con el objeto de que logren una tasa de reemplazo cercana a la prevista.

3.- Brecha entre las expectativas de vida y la realidad de una pensión.

Desde 1981 a la fecha, la expectativa de vida a la edad legal de la pensión (es decir, cuánto vive una persona después de jubilarse) ha aumentado en un 45% para los hombres y un 34% para las mujeres. A ello se suma que la esperanza de vida al nacer, tanto de los hombres como de las mujeres, ha aumentado gradualmente desde 1981. Así, según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), entre 1980 y 1985 la esperanza de vida para los hombres era de 67,38 años y 74,16 para las mujeres. Para el periodo 2015-2020, se espera que la esperanza de vida sea de 76,68 años para los hombres y 82,81 años para las mujeres.

Proponemos adecuar gradualmente la edad de jubilación a la actual situación de longevidad, permitiendo que adultos mayores activos, tengan la posibilidad de acceder a trabajos adecuados a su edad. Así, se debe avanzar hacia una edad de jubilación móvil, según las nuevas expectativas de vida, junto con aumentar gradualmente la tasa de cotización

39.- Si seguimos la tendencia de los países de la OECD de proteger a las personas con ingresos con situaciones previsionales precarias al término de su vida activa.

al 15%, en 2% por año, 1% con cargo al empleador y 1% al trabajador en los dos primeros años y 1% con cargo al Estado al final de este bienio. Esta propuesta se justifica en la realidad, sobre todo en base a que la edad efectiva de jubilación es más alta que la edad exigida por ley (69 para los hombres y 65 para las mujeres) y que en los países de la OECD prácticamente todas las reformas incorporan retrasos graduales en la edad de jubilación (OECD, 2014a).

4.- Desconfianza cívica respecto del sistema de pensiones

Si bien la industria de las AFP ha administrado los fondos de pensiones transparentemente a lo largo de estos 35 años, la ciudadanía no parece confiar en el sistema. Según el *Melbourne Mercer Global Pension Index* la calificación de un sistema de pensiones no sólo está dada por buenas cotizaciones, sino por la integridad o confianza que, según este índice, aporta un 25% a su calificación final. (Mercer, 2014)

Así, existe una desconfianza creciente en el sistema, posiblemente porque la ciudadanía percibe que las AFP obtienen ganancias de capital sobre lo debido.

Para solucionar esto, proponemos diversificar el ámbito de las administradoras de fondos de pensiones, de manera que otras entidades con giros similares, puedan acceder a este sistema, como las Cajas de Compensación, por citar un ejemplo. En esta línea, además, puede ser deseable la **creación una AFP sin fines de lucro**⁴⁰, tal como existen en la evidencia comparada (Holanda, Suiza, Australia y Dinamarca). Asimismo, con el fin de introducir mayores estándares de justi-

cia, **proponemos que se prohíba que las AFP cobren comisiones cuando las rentabilidades de los fondos sean negativas**, como ocurrió en los primeros años de la crisis de las hipotecas *subprime*.

5.- Educación para la seguridad social y financiera

Según la Encuesta de Protección Social (EPS) 2009, existe un gran desconocimiento respecto del funcionamiento del sistema de pensiones. El 85% no sabe cuánto porcentaje de su ingreso que se destina para ahorro de sus pensiones: sólo 1 de 3 personas sabe en qué fondo están sus ahorros previsionales, menos del 50% conoce el monto acumulado de su cuenta de capitalización individual y el 80% no sabe bien de qué modo se calcula su pensión. (Subsecretaría de Previsión Social, 2009). El hecho que no existe educación para la seguridad social y financiera implica que no existen las herramientas necesarias para tomar decisiones sobre las pensiones de manera responsable.

Proponemos introducir un sistema de educación para la seguridad social en los establecimientos educativos del país (como parte de un plan de educación cívica, por ejemplo), cualquiera sea su régimen de financiamiento y sostenedor, con el fin de que los ciudadanos jóvenes tomen conciencia de su situación previsional en el horizonte cercano de sus vidas, en que el consumo presente resulta muy relevante, pero no el ahorro futuro.

40.- Esta es una de las propuestas de Salvador Valdés, investigador del Centro Latinoamericano de Políticas Económicas y Sociales (CLAPES UC) para la Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones. Disponible en la World Wide Web: http://www.comisionpensiones.cl/?wpfb_dl=42.

6.- Mayor gasto social, sujeto a transferencias condicionadas.

Así, el Estado, como la sociedad civil, debe potenciar lógicas de solidaridad intergeneracional que hagan posible un gasto fiscal responsable. Si bien, como hemos visto en este informe, el gasto social en pensiones está bajo el umbral de la experiencia comparada, el contexto político y económico del país sugiere que toda transferencia que implique un gasto social, sea debidamente justificado, o sujeto a una contraprestación por parte de los beneficiados.

Proponemos aumentar el gasto social en pensiones, sujeto a aumentos a transferencias condicionadas, como por ejemplo, que se requiera a los adultos mayores un interés por la salud personal, a cambio de mayores aportes a sus fondos de pensiones por sobre las pensiones básicas solidarias, o pensiones especiales para las mujeres que han dejado de trabajar para dedicarse a las labores del hogar, o a la maternidad, o transferencias cruzadas entre el Estado y los jóvenes que hagan uso del APV (Ahorro Previsional Voluntario), es decir, por cada peso aportado, un paso adicional por parte del Estado, todo lo cual puede ser un paso inicial importante para generar mayores estándares de justicia en el sistema de pensiones.

VI.- CONCLUSIONES

Un sistema de pensiones debe, desde los principios de subsidiariedad y solidaridad, propiciar que cada persona se haga responsable de su propia vida, valorando el esfuerzo individual y el trabajo humano; pero, el Estado no puede abandonar a la responsabilidad individual a quienes, por distintos motivos, a veces fuera de sus posibilidades, no alcanzan a cubrir con dicha responsabilidad.

El sistema de pensiones de capitalización individual ha hecho una contribución importante al desarrollo del país tanto en planos macroeconómicos, como en lo que respecta al aumento al reconocimiento de la dignidad de los pensionados.

Sin embargo, el trabajo de la Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones muestra que, después de 35 años de implementación y con sucesivas mejoras, el sistema necesita incorporar reformas profundas que atiendan a la dignidad y la justicia social de los chilenos, especialmente aquellas que amplíen la red de protección social a los sectores más vulnerables, tales como jóvenes, adultos mayores y mujeres.

Una de estas complejidades que no se tuvieron en cuenta en 1981 es que actualmente la esperanza de vida es más alta que en el pasado, lo que repercute en la existencia de un mayor riesgo de longevidad y, como consecuencia, menores pensiones, cualquiera sea el nivel de ahorro y un mayor riesgo de utilización del pilar no contributivo para apoyar a la tercera edad.

Tanto los sistemas de capitalización individual como de reparto están diseñados con lógicas unidimensionales, cuando la longevidad afecta múltiples dimensiones de la vida (Larraín, 2015)⁴¹. En el complejo escenario del mundo contemporáneo en el cual una serie de causas externas condicionan un sistema de pensiones, se deben dejar atrás estas dialécticas entre sistema de capitalización individual y sistema de reparto, para avanzar hacia una complementariedad de lógicas de financiamiento, como ocurre en la experiencia comparada.

Por todo lo anterior, nos parece un error reducir el problema previsional a la propuesta de una AFP del Estado, sobre todo porque se trata de una medida que no es estrictamente necesaria y no atiende a aspectos de fondo del sistema de pensiones.

41.- Según Guillermo Larraín, hoy el riesgo de estar vivo es lo que antes se conocía como la "tercera edad" (65 a 80 años). Este riesgo es cada vez mayor, por lo que tiene sentido que este periodo de vida se financie mediante el ahorro. Sin embargo, partir de la "cuarta edad" (personas de más de 80 años) el riesgo de morir aumenta. Esta etapa se ha trasladado durante las últimas décadas y lo que era la tercera edad, hoy es la cuarta edad, tanto así que la edad efectiva de retiro de la vida laboral ha aumentado durante los años. Actualmente, este grupo que ha ido creciendo, representa, según la Encuesta Casen de 2011, unas 500 mil personas, teniendo en cuenta que la esperanza de vida al nacer es de 79,8 años, un 46% más que en 1953, que era de 54,8%.

REFERENCIAS

- Asociación de AFP.** (Octubre de 2014). Boletín Multifondos N° 45. Obtenido de <http://www.aafp.cl/wp-content/uploads/2014/10/Boletin-AAFP-October-2014.pdf>
- CASEN.** (2013). Adultos mayores. Síntesis de resultados. Obtenido de http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/documentos/Casen2013_Adultos_mayores_13mar15_publicacion.pdf
- Cifuentes, H., Arellano, P., & Walker, F.** (2013). Seguridad Social, parte general y pensiones. Santiago de Chile: Librotecnia.
- Corbo, V., & Schmidt-Hebbel, K.** (2006). Efectos macroeconómicos de la reforma de pensiones en Chile. Obtenido de http://www.fiap.cl/prontus_fiap/site/artic/20061212/asocfile/20061212190343/asocfile120040524112333.pdf
- Gerontología, C. U.** (2014). Informe final. Análisis del mercado laboral para la población de 55 años y más y sus implicancias para el ahorro previsional. Obtenido de <http://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/43932/1/131213%20Informe%20Final%20Estudio%20Mercado%20Laboral%20Mayores%20de%2055%20a%C3%B1os.pdf>
- Hanushek, E., Woessmann, L., & Zhang, L.** (2011). General Education, Vocational Education, and Labor-Market Outcomes over the Life-Cycle. NBER Working Paper No. 17504. Obtenido de <http://www.nber.org/papers/w17504>
- INJUV.** (2012). VII Encuesta Nacional de la Juventud. Instituto Nacional de la Juventud. Obtenido de http://www.injuv.gob.cl/portal/wp-content/files_mf/septimaencuestanacionaljuventud2.pdf
- Instituto Nacional de Estadísticas.** (2013). Nueva Encuesta Suplementaria de Ingresos, NESI. Obtenido de http://www.ine.cl/filenews/files/2014/noviembre/sintesis_NESI_2013.pdf
- Larraín, G.** (2015). Tomando en serio la longevidad: un pilar de reparto para la cuarta edad. Obtenido de http://www.comisionpensiones.cl/?wpfb_dl=108
- Mercer.** (2014). Melbourne Mercer Global Pension Index. Melbourne: Australian Centre for Financial Studies.
- Millán Puelles, A.** (1976). Sobre el hombre y la sociedad. Madrid: RIALP Editores.
- Ministerio de Desarrollo Social.** (2013). Informe de Desarrollo Social. Obtenido de <http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/pdf/upload/IDS2012.pdf>
- Obando, I.** (2012). El derecho a la seguridad social en el constitucionalismo chileno: un continente en busca de su contenido. Estudios constitucionales, 289-338.
- OECD.** (2013). Pensions at a Glance 2013: OECD and G20 Indicators, OECD Publishing. Paris. Obtenido de http://dx.doi.org/10.1787/pension_glance-2013-en
- OECD.** (2014). Pension market in focus. Paris: Organisation for Economic Cooperation and Development. Obtenido de <http://www.oecd.org/daf/fn/private-pensions/Pension-Markets-in-Focus-2014.pdf>
- OECD.** (2014a). OECD Pensions Outlook. Obtenido de http://www.oecd-ilibrary.org/finance-and-investment/oecd-pensions-outlook-2014_9789264222687-en
- OIT.** (1952). Convenio 102 de la Organización Mundial del Trabajo. Convenio relativo a la norma mínima de la seguridad social. Ginebra. Obtenido de http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C102
- Paredes, R.** (2013). Pensiones y tasas de reemplazo generadas por el Sistema de AFP. Obtenido de http://www.ing.puc.cl/industrial-y-sistemas/wp-content/uploads/2013/12/tasas-de-reemplazo-pensiones-de-vejez_20121.pdf
- Piñera, J.** (1992). El cascabel al gato: la batalla por la reforma previsional. Santiago de Chile: Zig-Zag.

Pontificia Universidad Católica de Chile, Caja Los Andes, & SENAMA. (2013). Chile y sus mayores. Resultados Encuesta Nacional Calidad de Vida en la Vejez. Obtenido de <http://www.senama.cl/filesapp/Chile%20y%20sus%20mayores%202013,%20Encuesta%20de%20Calidad%20de%20Vida.pdf>

Riesco, M. (2014). Minuta previsual a la Comisión de Reforma Previsional. Santiago de Chile. Obtenido de http://www.comisionpensiones.cl/?wpfb_dl=18

Subsecretaría de Previsión Social. (2009). Estudios Relacionados EPS. Obtenido de http://www.previsionsocial.gob.cl/subprev/?page_id=10061

Subsecretaría de Previsión Social. (2012). Situación de Pensiones en el Sistema de AFP: Diagnóstico y Propuestas.

Subsecretaría de Previsión Social. (2013). Situación de las pensiones (de vejez) en el sistema de AFP. Obtenido de <https://www.dropbox.com/s/fimprnz2z3d8hppt/Situacion-Pensiones-AFP-Chile-Abril-2013.pdf?dl=0>

Superintendencia de Pensiones. (2010). El sistema chileno de pensiones. Santiago de Chile. Obtenido de http://www.spensiones.cl/portal/informes/581/articles-7206_libroVIIedicion.pdf

Superintendencia de Pensiones. (2013). Cobertura, densidad y pensiones en Chile: proyecciones a 20 años plazos. En S. Bernstein, G. Larraín, & S. Pinto, Ingreso medio de cotizantes del sistema de pensiones.

Tribunal Constitucional. (2010). Proceso iniciado de oficio para decidir sobre la constitucionalidad del artículo 38 ter de la Ley de Isapres. Sentencia Agosto, 2010. Rol-1710-2010. Santiago de Chile. Obtenido de <http://www.tribunalconstitucional.cl/wp/ver.php?id=1479>

Valdés, S. (2014). AFP estatal: ¿mejora el sistema de pensiones en Chile? Centro de Políticas Públicas UC. Santiago de Chile. Obtenido de http://politicaspUBLICAS.uc.cl/cpp/static/uploads/adjuntos_publicaciones/adjuntos_publicacion.archivo_adjunto.a826e-48fc04809a2.4f627365727661746f72696f204c656769736c617469766f5f414650206573746174616c5f30383130323031342e706466.pdf

World Bank. (2013). Matching contributions for pensions. A review of international experience. En R. Holzmann, R. Hinz, & D. Tuesta, Early Lessons from Country Experience.

World Bank. (2014). Population, total refers to the total population. Obtenido de <http://data.worldbank.org/indicator/SP.RUR.TOTL.ZS>

Dirección de Estudios de IdeaPaís

Director de Estudios:

Cristóbal Ruiz-Tagle C.

Investigadores Responsables:

Luis Robert Valdés.

Agradecimientos

Hugo Cifuentes Lillo.

Profesor del Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Derecho UC.

Participante de la Comisión Bravo.

José Ignacio Llodrá Vial, Investigador Clapes UC, Magíster en Economía UC.

Diego Schalper Sepúlveda, Estudiante de Doctorado en Derecho en Freie Universität Berlin.

Muchas gracias.